FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	**117-00-B-COFAC-BACOF-2023**	**FECHA**	**31/10/2023**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$185.000.000**	**HORA**	**16:00**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MENOR CUANTIA**	**LUGAR**	**BOGOTÁ**

En la ciudad de Bogotá DC, el 31 de octubre de 2023, se da respuesta de las siguientes observaciones recibidas a la evaluación del proceso, así:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE TRANSFORMADORES, CAJAS DE MANIOBRA, PARARRAYOS, REDES ELÉCTRICAS Y GENERADORES AUXILIARES FIJOS Y MÓVILES DEL GAORI."

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Dentro del lapso establecido en el cronograma, mediante plataforma de SECOP II se recibieron las siguientes observaciones a la evaluación, las cuales se han agrupado, para su respectiva respuesta en el presente formulario.

OBSERVACIÓN No. 1
Observaciones Presentadas por:
SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S SELTEL S.A.S

Solicitamos a la Entidad rechazar la oferta de EBRATT dado que la misma no fue avalada al momento del cierre, por lo cual técnicamente carece de sustento por un profesional idóneo para estos procesos.
No se evidencia dentro de la oferta la carta de aval, firma, documentos profesionales del ingeniero avalista.

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

7.1.2.1. Aval de la propuesta.

La propuesta deberá venir, firmada por un Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico, y Representante legal de la empresa.

Para el Ingeniero firmante deberá incluir copia digital anexa tarjeta número de tarjeta profesional, diploma y acta de grado.

RESPUESTA No. 1
El comité Técnico Evaluador se permite informar que se verifica de acuerdo con lo establecido en el proceso y acoge parcialmente su recomendación, por consiguiente, y en aras de garantizar la transparencia del proceso y la verificación de las ofertas, se solicitó el respectivo requerimiento, y luego de las verificaciones se modificará el concepto final de la evaluación técnica y el respectivo consolidado el cual será publicado mediante SECOP II, para conocimiento público de los interesados.

OBSERVACIÓN No. 2
Observaciones Presentadas por:
SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S SELTEL S.A.S

Cordial saludo,

En cuanto a los anexos de mipymes y acreditación de emprendimiento de mujeres estos formatos no fueron firmados por el contador como lo requiere la nota:(*) La presente certificación debe ser suscrita por Representante legal o Contador o Revisor Fiscal o Nombre de la Persona Natural, conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

RESPUESTA No. 2

La Entidad no acoge la observación teniendo en cuenta lo siguiente:

Para acreditar la condición de MIPYME, el decreto 957 de 2019, en concordancia con el decreto 1082 de 2015 indica:

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES			
PROCESO DE SELECCIÓN N°	**117-00-B-COFAC-BACOF-2023**	**FECHA**	**31/10/2023**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$185.000.000**	**HORA**	**16:00**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MENOR CUANTIA**	**LUGAR**	**BOGOTÁ**

"Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación."

La condición fue acreditada de acuerdo con lo dispuesto en la norma transcrita, pues fue aportada la certificación suscrita por el representante legal de la sociedad y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 establece las condiciones para acreditar la condición de emprendimientos y empresas de mujeres en los siguientes términos:

"1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,*** *donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Se precisa que la oferta presentada por oferente EBRATT & ARENAS SAS no obtuvo este ponderable, teniendo en cuenta que no presentó la mencionada certificación.

TC. PABLO JOSÉ DÍAZ MORA Ordenador del Gasto	**TC. FREDDY FABIAN FIGUEROA VERGARA** Gerente del Proyecto
ST. MITCHELL FABIAN HURTADO CRUZ Comité Evaluador Jurídico	**T3. CRISTIAN AUGUSTO TRUJILLO GONZALEZ** Comité Evaluador Técnico
CO. MARTHA ANGÉLICA SALINAS ARENAS Comité Evaluador Jurídico	